
Resumen

Estados Unidos es el principal país de destino de las personas migrantes que transitan por y provienen de Mesoamérica. Su política migratoria altamente cambiante, tiene implicaciones directas en los derechos de las personas migrantes en la región. Ante la preocupante contradicción de sus políticas con las obligaciones internacionales del país, se destacan una serie de desafíos para la garantía de los derechos humanos de las personas en movilidad.

1. Introducción

La Región Mesoamericana se caracteriza por tener flujos migratorios diversos y complejos, lo cual determina los factores y características propias de la movilidad humana en la región. Estados Unidos, no solo es el principal país de destino de las personas migrantes que provienen o transitan por Mesoamérica, sino también un actor determinante por las implicaciones de sus políticas respecto de la región, particularmente su política migratoria y sus impactos en materia de derechos humanos.

Durante décadas, los legisladores estadounidenses no han podido reformar y modernizar un sistema migratorio roto que no responde a las realidades actuales de movilidad humana. Al mismo tiempo, líderes en ambos partidos políticos en el poder insisten en invertir miles de millones de dólares en militarizar la frontera con México. Las tendencias altamente cambiantes de las políticas sobre movilidad humana en Estados Unidos implican un reto particular para la garantía de derechos de las personas que llegan a sus fronteras y buscan protección internacional en este país, así como los movimientos y organizaciones que les acompañan de diversas maneras.

Con la llegada al poder del expresidente Donald Trump en 2017, las restricciones y ataques en contra de los derechos humanos de las personas migrantes, fueron una constante. La promulgación de la Orden Ejecutiva 13767 recién iniciado el mandato presidencial ¹, en la que se incluyó la construcción de un muro fronterizo, el aumento y la prolongación de la detención de solicitantes de asilo y el mayor uso de procedimientos de deportación agilizada, sumado a las modificaciones realizadas un mes después, por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) para elevar el umbral de demostración de un temor creíble en las entrevistas de asilo; marcaron el inicio de una serie de medidas en contra del sistema de asilo² y cuyo propósito fue socavar las posibilidades de

¹ The White House. Executive Order: Border Security and Immigration Enforcement Improvement. 25 de enero de 2017.
Disponible en:

<https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/executive-order-border-securityimmigration-enforcement-improvements/>.

² National Immigrant Justice Center, *supra* note 1. Véase también: UCSIS. Memorandum: Release of Updated Asylum Division Officer Training Course (ADOTC) Lesson Plans, Credible Fear of Persecution and Torture Determinations, and Reasonable Fear of Persecution and Torture Determinations. Feb. 13, 2017. Disponible en: <https://www.aila.org/File/DownloadEmbeddedFile/70906>; USCIS. Refugee, Asylum and International Operations Directorate Officer Training Asylum Division Officer Training Course. Feb. 13, 2017. Disponible en: https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/lesson-plans/Reasonable_Fear_Asylum_Lesson_Plan.pdf.

tener acceso a protección internacional de conformidad con las obligaciones internacionales de Estados Unidos³.

El inicio de la administración del presidente actual de Estados Unidos, Joe Biden, abrió la posibilidad de revertir los peores impactos de las políticas implementadas por su antecesor. En sus discursos, el nuevo mandatario se enfocó en la cooperación regional para tratar las “causas fundamentales” de la movilidad humana en Mesoamérica, la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción en países como Guatemala, El Salvador y Honduras⁴. También prometió que su gobierno trabajaría para aumentar las opciones legales de migración a Estados Unidos y reconstruiría el sistema de asilo y recepción de refugiados debilitados en los cuatro años anteriores.

Desde enero de 2021 se han dado algunos cambios, incluyendo la rescisión de la mencionada Orden Ejecutiva 13767, pero las acciones tomadas recientemente por las autoridades estadounidenses revelan una preocupante continuidad de las políticas del expresidente Donald Trump y el deseo persistente de Estados Unidos de contener la movilidad humana hacia sus puertas.

Como consecuencia, se sigue observando un número significativo de deportaciones de personas a las que nunca se les permitió presentar su solicitud de acuerdo con las leyes migratorias estadounidenses y los estándares internacionales lo indican⁵. También se han registrado casos de tratos crueles en contra de personas migrantes y solicitantes de asilo para fines políticos.

El presente documento tiene como propósito señalar algunos de los principales desafíos para la garantía de derechos de las personas migrantes en el contexto de movilidad humana de este país. En particular, aquellos sobre los que CEJIL busca sumar esfuerzos para avanzar en la protección de derechos humanos.

2. Principales desafíos en la garantía de derechos humanos

El rol hegemónico de los Estados Unidos, así como su histórica injerencia – en mayor o menor grado – en la política interna y las economías de los países mesoamericanos, tiene implicaciones directas en la situación de derechos humanos en la región. En igual sentido las medidas que se adoptan desde el gobierno federal generan consecuencias en la garantía de derechos para las personas migrantes, aquellas que están en tránsito o llegan a las fronteras estadounidenses.

³ Univisión. “Guía con las nuevas reglas en EEUU para la deportación masiva de indocumentados”. 20 de febrero de 2017. Disponible en:

<https://www.univision.com/noticias/inmigracion/guia-con-las-nuevas-reglas-en-eeuu-para-ladeportacion-masiva-de-indocumentados>.

⁴ The White House. Executive Order 14010: Creating a Comprehensive Regional Framework to Address the Causes of Migration, to Manage Migration Throughout North and Central America, and to Provide Safe and Orderly Processing of Asylum Seekers at the United States Border. 2 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/02/02/executive-order-creating-a-comprehensive-regional-framework-to-address-the-causes-of-migration-to-manage-migration-throughout-north-and-central-america-and-to-provide-safe-and-orderly-processing/>.

⁵ National Immigrant Justice Center. *Op. Cit.*

Lo anterior, se ha visto reflejado en una serie de amenazas y desafíos en cuanto al acceso de protección internacional para las personas solicitantes de asilo, la aplicación de las prácticas de detención migratoria como primer recurso de control, la deportación expedita e indiscriminada de personas migrantes – incluso aquellas solicitantes de protección internacional – así como el racismo anti-migrante, y la criminalización y amenazas para las personas y organizaciones defensoras de personas migrantes en el país.

2.1 Acceso a protección internacional

La aprobación de políticas o iniciativas dirigidas a obstaculizar el sistema de asilo de los Estados Unidos ha sido el resultado de esfuerzos unilaterales y bilaterales, orientados hacia una externalización de la frontera estadounidense.

En enero de 2019 se adoptó la política de los “Protocolos de Protección a Migrantes”⁶ (MPP por sus siglas en inglés), comúnmente conocida como “Quédate en México”, por medio de la cual, las personas que llegaron a los Estados Unidos a través de su frontera sur para solicitar asilo podían ser devueltos a México durante el tiempo de espera de la tramitación de sus solicitudes. Y cuya única excepción, implicaba que si una persona que considerara no estaría a salvo si fue retornada a México por el periodo de espera, debía demostrar credibilidad de este temor por medio de un grado de certeza mayor en su solicitud, lo cual sobrepasaba los requisitos previstos en el derecho internacional⁷.

La política MPP vulneró los derechos de las personas migrantes, entre ellos, el debido proceso en la revisión de sus solicitudes de protección internacional, así como la integridad personal, seguridad y vida, ya que las expuso a condiciones de desprotección en México, asociados a la violencia, extorsión y otros abusos⁸. El gobierno formalmente terminó la política en junio de 2021, pero litigio a nivel interno obligó su reinicio en diciembre de 2021⁹. No fue hasta la intervención de tribunales federales y la misma Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos que se ordenara el fin definitivo de la política en agosto de 2022¹⁰. Sin embargo, más de 81.000 personas habían sido devueltas a México a esperar la resolución de sus trámites¹¹; alrededor de 6.000 solo en el período entre diciembre de 2021 y agosto de 2022¹². Las personas nicaragüenses, cubanas, colombianas, venezolanas y ecuatorianas

⁶ Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Migrant Protection Protocols. 24 de enero de 2019.

⁷ DHS. Migrant Protection Protocols, *supra* note 6; Véase también: Amnesty International. Amnesty International Statement for Hearing on “Examining the Human Rights and Legal Implications of DHS’s ‘Remain in Mexico’ Policy.” Nov. 19, 2019. Available at: https://www.amnestyusa.org/our-work/government-relations/advocacy/amnestyinternational-statement-for-hearing-on-examining-the-human-rights-and-legal-implications-of-dhss-remain-inmexico-policy/#_ftnref18

⁸ Human Rights First. *Fallas fatales: El programa “Permanece en México” no debería ser reanudado*. septiembre de 2022. Disponible en: <https://humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/2022/10/FallasFatales.pdf>.

⁹ EFE. “‘Quédate en México’ reinicia entre dudas sobre la seguridad para los migrantes”. *Expansión*. 6 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://expansion.mx/mundo/2021/12/06/quedate-en-mexico-reinicia-dudas-seguridad-migrantes>.

¹⁰ Adam Liptak, Miriam Jordan y Eileen Sullivan. “‘Quédate en México’: la Corte Suprema respalda a Biden para finalizar el programa”. *The New York Times*. 30 de junio de 2022 (actualizado el 1 de julio de 2022). Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2022/06/30/espanol/quedate-mexico-corte-suprema.html>.

¹¹ “Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings-All Cases”. *TRAC’s Immigration Project*. Consultado el 2 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp4/>.

¹² American Immigration Council. “Biden Administration in the Clear to End MPP”. Comunicado de prensa. 9 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/news/biden-administration-clear-end-mpp>.

representan el 93% de los miembros de este último grupo¹³. Dichas personas actualmente enfrentan violaciones de su derecho al debido proceso, confusión y retrasos para poder entrar a Estados Unidos y continuar con su solicitud de asilo¹⁴.

Las presiones sobre los países vecinos han sido parte de la estrategia de extensión de las políticas migratorias de Estados Unidos. En marzo de 2019, por ejemplo, la administración de Trump amenazó con la imposición de un arancel a los productos mexicanos, si México no ejecutaba acciones para contener la migración hacia Estados Unidos. Como resultado, en junio de ese año se firmó una Declaración Conjunta entre ambos países que extendió la implementación de los MPP y sentó las bases para el despliegue de la Guardia Nacional con el fin de “reducir la migración irregular” en territorio mexicano, entre otras medidas.

Para el caso de Honduras, El Salvador y Guatemala, se suspendió temporalmente el financiamiento de iniciativas y proyectos si los países no lograban disminuir la migración de sus nacionales¹⁵. Esto, sumado a la firma de la declaración con México, preparó el terreno para la firma de tres Acuerdos de Cooperación en Asilo (ACA), que permitieron el envío de personas solicitantes de asilo que lleguen a la frontera sur estadounidense, a los tres países firmantes para que solicitaran protección en dichos países¹⁶. Antes de la suspensión de los ACA en febrero de 2021¹⁷, se documentaron múltiples violaciones de derechos humanos en contra de las personas trasladadas—la mayoría de ellas mujeres, niños y niñas—en el marco del acuerdo implementado entre Estados Unidos y Guatemala¹⁸.

Sumado a esto, el 16 de julio de 2019, Estados Unidos implementó un nuevo reglamento sobre elegibilidad para asilo, conocido coloquialmente en inglés como el “*third country asylum ban*”¹⁹, en el que se estableció que aquellas personas que intenten cruzar la frontera sur para solicitar asilo no tendrán posibilidad de hacerlo si han transitado por al menos un país sin haber solicitado protección allí²⁰. La administración actual de Biden está considerando si volverá a implementar esta política en los próximos meses²¹.

¹³ Office of Immigration Statistics. DHS. *Migrant Protection Protocols Cohort Report*. julio de 2022. P. 5. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/2022-07/2022_0722_plcy_mpp_cohort_report_july_2022.pdf.

¹⁴ American Immigration Lawyers Association (AILA) y el National Immigration Law Center. *Remain in Mexico Is Alive and Well: Current Disenrollment Process Harms Vulnerable Asylum Seekers*. Policy Brief. Doc. Núm. 22092031. 20 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.aila.org/infonet/remain-in-mexico-is-alive-and-well>.

¹⁵ BBC News. “La preocupación por el anuncio de Trump de cortar la ayuda económica a Honduras, Guatemala y El Salvador”. 31 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47768281>.

¹⁶ El 26 de julio de 2019, se firmó el ACA con Guatemala, el 20 de septiembre de 2019 fue suscrito el acuerdo con El Salvador y el 26 de ese mismo mes, con Honduras.

¹⁷ BBC News Mundo. “Tercer país seguro: el gobierno de Estados Unidos suspende los Acuerdos de Cooperación de Asilo con Centroamérica”. 7 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55967918>

¹⁸ Guatemala es el único lugar donde se implementó los ACA. Para más información, véase: Human Rights Watch. *Deportación con escala: Fracaso de las medidas de protección que establece el Acuerdo de Cooperación en materia de Asilo suscrito entre Estados Unidos y Guatemala*. 19 de mayo de 2020. Disponible en: [https://www.hrw.org/es/report/2020/05/19/deportacion-con-escala/fracaso-de-las-medidas-de-proteccion-que-establece-el#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Cooperaci%C3%B3n%20en%20materia%20de%20Asilo%20\(ACA\)%20suscrito,a%20una%20protecci%C3%B3n%20efectiva%20en.](https://www.hrw.org/es/report/2020/05/19/deportacion-con-escala/fracaso-de-las-medidas-de-proteccion-que-establece-el#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Cooperaci%C3%B3n%20en%20materia%20de%20Asilo%20(ACA)%20suscrito,a%20una%20protecci%C3%B3n%20efectiva%20en.)

¹⁹ Médicos Sin Fronteras. “La nueva prohibición de asilo en Estados Unidos obliga a las personas a volver al peligro”. 16 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.msf.es/actualidad/estados-unidos/la-nueva-prohibicion-asilo-estados-unidos-obliga-las-personas-volver-al#:~:text=El%2011%20de%20septiembre%2C%20el,no%20buscaron%20asilo%20primero%20all%C3%AD.>

²⁰ Departamento de Justicia (DOJ), DHS. “Asylum Eligibility and Procedural Modifications”. 16 de julio de 2019.

²¹ Camilo Montoya-Galvez. “Biden administration to appeal ruling invalidating Title 42 border restriction, but won't seek to delay its end”. *CBS News*. 7 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-04/HRFSubmission.pdf>.

La llegada de la crisis sanitaria por el virus “SARS-CoV-2” implicó que se tomaran medidas adicionales para limitar el acceso a protección internacional, supuestamente justificadas por razones de salud pública. Autoridades sanitarias y migratorias utilizaron el Título 42 del Código de Estados Unidos suspendieron procesos migratorios en frontera, lo que implicó una suspensión indefinida del procedimiento de asilo y las medidas de protección para la niñez migrante no acompañada²². Con la excepción de la niñez no acompañada, el gobierno actual de Biden implementó esta política xenofóbica hasta que un juez la anuló en noviembre de 2022²³.

Finalmente, el 15 de junio de 2020, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Justicia (DOJ) publicaron una propuesta de enmienda a los reglamentos de asilo y otras formas de protección internacional ²⁴ la cual amenaza con cambiar procedimientos y criterios para personas que buscan asilo u otro tipo de protección en Estados Unidos, haciendo aún más difícil su acceso. A febrero de 2022, el DHS aún no había publicado nuevos reglamentos que, según dicha institución, anularían o modificarían las partes restantes de estos cambios²⁵.

El 23 de febrero de 2023, el DHS publicó una propuesta de modificación al reglamento de la ley federal en materia de asilo²⁶ que limita el acceso efectivo al asilo para las personas que llegan a la frontera sur de los Estados Unidos. En particular, creó una presunción de inelegibilidad para el asilo para cualquier persona que haya entrado a Estados Unidos tras la finalización de la política “Título 42” de manera irregular –es decir, sin haberse registrado y recibido cita para presentarse en un punto de entrada oficial por medio del app “CBP One”– y tras haber transitado por un tercer país que sea Parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados o su Protocolo, a menos que allí haya solicitado asilo y su solicitud haya sido negada. En otras palabras, aplicaría a cualquier persona no-mexicana que haya transitado por México. Las excepciones a esta regla son extremadamente limitadas e implican una carga de la prueba muy alta para la persona solicitante (por ejemplo, una “emergencia médica aguda” o un riesgo “inminente y extremo” a la vida e integridad).

Con la finalización del Título 42, las personas migrantes vuelven a ser procesadas bajo la ley migratoria vigente, conocida como el “Título 8” del código de Estados Unidos.

El 28 de abril de 2023, el Departamento de Estado y el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de Estados Unidos anunciaron la implementación de nuevas estrategias destinadas a mitigar la

²² U.S. Department of Health and Human Services Centers for Disease Control and Prevention. “Order under Section 362 and 365 of the Public Health Service Act”. 19 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.cdc.gov/quarantine/pdf/CDC-265-Order-Renewal_5-19-20-p.pdf

²³ Adam Isacson y Maureen Meyer. “El Título 42 (probablemente) ha terminado. Estados Unidos sigue necesitando abordar la migración de forma responsable”. WOLA. 18 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.wola.org/es/analisis/titulo-42-terminado-eeuu-necesita-abordar-migracion-responsable/>.

²⁴ DHS. “Procedures for Asylum and Withholding of Removal; Credible Fear and Reasonable Fear Review”. 15 de junio de 2020. Disponible en: [federalregister.gov/d/2020-12575](https://www.federalregister.gov/d/2020-12575).

²⁵ Human Rights First. *U.S. Asylum and Border Policies Resulting in Human Rights Violations. Human Rights First’s Submission for the Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR) Special Rapporteur on the Human Rights of Migrants pursuant to Human Rights Council Resolution 43/6*. Febrero de 2022. P. 4. Disponible en: <https://www.ohchr.org/>.

²⁶ Department of Homeland Security & the Department of Justice. *Circumvention of Lawful Pathways*. Federal Register / Vol. 88, No. 36 / Thursday, February 23, 2023 / Proposed Rules. Disponible en: <https://www.federalregister.gov/documents/2023/02/23/2023-03718/circumvention-of-lawful-pathways>

migración irregular desde América Latina²⁷. Mediante el programa 'Movilidad Segura', personas refugiadas y migrantes que cuenten con los requisitos tendrían la oportunidad de ser considerados para programas de admisión de refugiados, opciones humanitarias, y otros caminos de entrada regular a Estados Unidos o a otros países que cuenten con dichas figuras²⁸. A pesar de que se alega que esta medida aporta beneficios a las personas en situación de movilidad humana y migración irregular, en la práctica se convierte en una barrera para el acceso a una protección internacional efectiva. De esta forma, se presentan como medidas alternativas que no presentan los mismos beneficios que las figuras de asilo o refugio.

El 10 de mayo, entró en vigencia el reglamento final que obstaculiza el acceso al asilo en frontera para quienes no se presentan a través de una vía establecida. Así, según una hoja informativa²⁹ publicada por DHS, la regla final es muy similar a la propuesta publicada en febrero de ese año y pretende incentivar a las personas migrantes a usar vías seguras, legales, y ordenadas para migrar a los Estados Unidos.

Bajo la regla final, son ilegibles para asilo las personas que cruzan la frontera sin autorización después de haber cruzado por otro país y sin 1) haber aprovechado de un proceso legal existente; 2) haberse presentado en un puerto de entrada a una hora preprogramada utilizando la aplicación CBP One, o 3) haber sido denegado el asilo en un tercer país por el que han viajado,

Las tres excepciones de la presunción de inelegibilidad son si las personas 1) tuvieron autorización a viajar a los Estados Unidos bajo de un programa de *parole* aprobado por DHS; 2) usaron la aplicación CBP One para programar una hora para presentarse en un puerto de ingreso o establecieron que no fue posible usar la aplicación por una barrera del idioma, analfabetismo, un fallo técnico significativo u otro obstáculo grave; o 3) solicitaron y se les negó asilo en un tercer país de camino a los Estados Unidos.

Los requisitos para refutar la presunción de inelegibilidad para el asilo son extremadamente complejos. Para ello, hay que mostrar que, en el momento de su entrada no autorizada, la persona o un miembro de su familia con el que viajaban 1) se enfrentó a una emergencia médica aguda; 2) se enfrentó a una amenaza extrema e inminente para su vida o seguridad (como una amenaza inminente de violación, secuestro, tortura, o asesinato); o 3) fueron víctimas de una forma grave de trata.

Las personas que estén sujetas a esta presunción de inelegibilidad, no la refuten, y no establezcan un temor razonable de persecución o tortura en el país de expulsión, serán deportadas de inmediato. Las personas que reciben orden de deportación estarán sujetas a una prohibición de al menos cinco años para el reingreso a Estados Unidos. Tampoco serán elegibles para los procesos de *parole* humanitario disponibles para los nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela.

Por otra parte, el gobierno estadounidense está haciendo mayor uso de la figura de expedited

²⁷ Homeland Security. Hoja informativa: El Gobierno de EE. UU. anuncia nuevas medidas contundentes para gestionar la migración regional. Disponible en: <https://www.dhs.gov/news/2023/04/28/hoja-informativa-el-gobierno-de-ee-uu-anuncia-nuevas-medidas-contundentes-para>, último acceso: 15 de diciembre de 2023.

²⁸ Movilidad segura. Información importante sobre el programa "Movilidad Segura. Disponible en: <https://movilidadsegura.org/>, último acceso: 15 de diciembre de 2023.

²⁹U.S. Department of Homeland Security. Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule. May 11, 2023. Disponible en: <https://www.dhs.gov/news/2023/05/11/fact-sheet-circumvention-lawful-pathways-final-rule>

removal (“remoción expedita”) para procesar y deportar a las personas que ingresan de manera indocumentada. Este procedimiento existe en la ley estadounidense desde 1996 y consiste en un paso procesal previo a poder acceder a un proceso migratorio con plenas garantías de debido proceso ante una corte migratoria. Este paso es la entrevista de “temor creíble”, o una entrevista previa para establecer si se identifican elementos que indiquen que la persona podría presentar un caso de asilo. Si una persona migrante no aprueba esta entrevista, será sujeta a deportación sin derecho a una audiencia.

La administración piloteó un programa para llevar a cabo estas entrevistas todavía bajo la custodia de CBP (Patrulla Fronteriza)—estancias provisionales donde por ley las personas migrantes no deben permanecer más de 72 horas—, no en custodia del ICE (detención migratoria), y para llevarlas a cabo vía telefónica en cubículos construidos para el efecto. El acceso a la representación legal, por consiguiente, está extremadamente limitado.

La aplicación “CBP One”, que se lanzó a finales del 2022, ha sido plagada de reportes de fallas técnicas³⁰, falta de disponibilidad de citas, falta de disponibilidad en otros idiomas (más allá del español y kreyol) y falta de reconocimiento facial de personas de tez oscura que utilizan la app, además de preocupaciones sobre su falta de accesibilidad para personas migrantes que puedan no contar con smartphones con capacidad técnica para soportar la app ni conocimiento sobre este requisito. Se ha denunciado incluso que estos problemas han derivado en separación familiar³¹. Por todas estas razones, organizaciones de la sociedad civil³² han alertado su preocupación que la única manera de acceder a la solicitud de asilo en un punto de entrada oficial, sea a través de este app.

2.2 Detención migratoria

En Estados Unidos, el uso de la detención migratoria es extendido. Existe discreción administrativa para detener a toda persona migrante al interior del país y la detención obligatoria para personas migrantes con antecedentes penales o de otra índole. Las personas migrantes que cruzan la frontera de forma irregular o quienes se presentan a un puesto de entrada sin la autorización necesaria, son detenidas.

La detención de personas solicitantes de asilo es una práctica recurrente. Hasta 2019, existía discreción administrativa para la liberación de personas solicitantes de forma provisional y bajo ciertas condiciones. Sin embargo, en abril de 2019, a partir de la decisión emitida por el Fiscal General William Barr, se negó la liberación condicional bajo fianza según discreción de un juez migratorio, lo que implicó que cualquier solicitante de asilo puede ser detenido por toda la duración de su trámite. El presidente Biden ha continuado la detención de miles de

³⁰ Univisión. Migrantes denuncian problemas para registrar su solicitud de asilo en la app “CBP One”. 24 de enero de 2023. Disponible en:

<https://www.univision.com/local/arizona-ktvw/migrantes-denuncian-problemas-para-registrarse-en-la-app-cbp-one-video>

³¹ Independent en español. Por no conseguir citas familiares por CBP One, familias migrantes sufren separación. 9 de marzo de 2023. Disponible en:

<https://www.independentespanol.com/noticias/inmigracion/cbp-one-migrantes-familias-asilo-b2297728.html>

³² Immigration Impact. CBP One Is Riddled With Flaws That Make the App Inaccessible to Many Asylum Seekers. 28 de febrero de 2023. Disponible en: <https://immigrationimpact.com/2023/02/28/cbp-one-app-flaws-asylum-seekers/>

personas solicitantes de asilo en violación de los estándares internacionales³³; y en general, el gobierno estadounidense continúa exigiendo fianzas muy altas para salir de detención³⁴.

Asimismo, luego de la toma de posesión del expresidente Trump en 2017, se inició la implementación de una política de *Cero Tolerancia*, con el fin de perseguir penalmente a toda persona que cruce la frontera sur de forma irregular. A pesar de que el ingreso irregular al territorio es un delito menor, en la práctica, el procesamiento por un delito significa la detención en custodia penal, lo que obligó a la separación de padres y madres de sus hijos e hijas menores de edad³⁵. Tras meses de litigio y presión pública por la indignación de la separación familiar y sus consecuencias, el 20 de junio de 2018 se puso fin al programa³⁶.

Durante dicha administración, se calcula que aproximadamente 3.855 niños y niñas fueron separadas de sus familias³⁷. A la fecha, cientos de ellos permanecen separados. En febrero de 2021, la Orden Ejecutiva 14011 creó un Grupo de Trabajo Interinstitucional para la Reunificación de Familias (*Interagency Task Force on the Reunification of Families*) con el mandato de identificar y facilitar la reunificación de familias afectadas por la política de *Cero Tolerancia*³⁸. Para septiembre de 2022, este Grupo estaba en el proceso de reunir a 191 niños y niñas, pero había 886 otros para quienes faltaba confirmar o realizar su reunificación³⁹. Además, organizaciones han documentado incidentes de separación familiar en el marco de la implementación del MPP⁴⁰. A pesar de sus promesas campaña, en diciembre de 2021 el gobierno de Biden se negó a resarcir colectivamente a las familias separadas por los daños sufridos⁴¹, e incluso ha solicitado desestimar en tribunales las demandas presentadas por familias individuales en este sentido⁴².

³³ Rebecca Gendelman. "I'm a Prisoner Here": Biden Administration Policies Lock Up Asylum Seekers. Human Rights First. 21 de abril de 2022. Disponible en: <https://humanrightsfirst.org/library/im-a-prisoner-here-biden-administration-policies-lock-up-asylum-seekers/>.

³⁴ Sarah Betancourt. "Immigrants pay crippling high bail bonds to be released from detention across US". *The Guardian*. 25 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.theguardian.com/us-news/2021/aug/25/immigrants-pay-high-bonds-released-detention-us>.

³⁵ Evaluation and Inspections Division, Office of the Inspector General, Department of Justice. *Review of the Department of Justice's Planning and Implementation of Its Zero Tolerance Policy and Its Coordination with the Departments of Homeland Security and Health and Human Services*. enero de 2021 (revisado el 13 de abril de 2022). 21-028. Disponible en: https://oig.justice.gov/sites/default/files/reports/21-028_0.pdf.

³⁶ Jaclyn Diaz. "Justice Department Rescinds Trump's 'Zero Tolerance' Immigration Policy". *NPR*. 27 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.npr.org/2021/01/27/961048895/justice-department-rescinds-trumps-zero-tolerance-immigration-policy>.

³⁷ Interagency Task Force on the Reunification of Families. *Interim Progress Report*. 30 de septiembre de 2022. P. 6. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/2022-10/22_1026_sec-frtf-interim-progress-report-september-2022-cleared.pdf.

³⁸ Executive Office of the President. Executive Order 14011: Establishment of Interagency Task Force on the Reunification of Families. 2 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/02/05/2021-02562/establishment-of-interagency-task-force-on-the-reunification-of-families>.

³⁹ Interagency Task Force on the Reunification of Families. *Interim Progress Report*. *Op. Cit.*

⁴⁰ Women's Refugee Commission. Separation of families via the 'Migrant Protection Protocols'. 16 de agosto de 2019.

⁴¹ Jonathan Blitzer. "Why Biden Refused to Pay Restitution to Families Separated at the Border". *The New Yorker*. 22 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.newyorker.com/news/news-desk/why-biden-refused-to-pay-restitution-to-families-separated-at-the-border>.

⁴² EFE. "El Gobierno de Biden en aprietos por demanda de familias migrantes separadas por Trump". *La Raza*. 10 de enero de 2022. Disponible en: <https://laraza.com/2022/01/10/el-gobierno-de-biden-en-aprietos-por-demanda-de-familias-migrantes-separadas-por-trump/>.

En el contexto de crisis sanitaria por el COVID-19, la implementación de la detención es un riesgo inminente. En mayo de 2020, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés), propuso a padres y madres la liberación de menores de edad sin sus familias⁴³. El 26 de junio de 2020, una resolución federal ordenó la liberación de menores detenidos con sus familias en tres centros familiares de detención de ICE⁴⁴. En diciembre de 2021, la administración de Biden suspendió la detención de familias migrantes en los centros mencionados, pero en su lugar, implementó “alternativas” como aparatos de monitoreo electrónico (e.g. brazaletes y celulares rastreables)⁴⁵. Se estima que aproximadamente 150.000 personas migrantes se encuentran bajo este régimen de vigilancia remota en Estados Unidos, lo cual ha sido calificado como una “prisión digital”⁴⁶.

Por su parte, la detención de niños, niñas y adolescentes migrantes—absolutamente incompatible con las normas de derechos internacional—es un tema complejo y polémico en el país. A pesar de la aprobación del acuerdo de solución *Flores*⁴⁷ en 1997, que establece procedimientos para el ejercicio de custodia de menores de edad migrantes de manera temporal, criterios para su pronta liberación, el uso de condiciones apropiadas, así como el límite de veinte días para la detención; en agosto de 2019, el presidente estadounidense y autoridades del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) anunciaron la publicación de un reglamento final sobre la detención de personas migrantes menores de edad que suprimiría el marco vigente desde 1997.

El texto del reglamento reflejaba un deterioro marcado de las protecciones para niños y niñas migrantes. Se contemplaba explícitamente la detención de migrantes menores de edad por más de 20 días y se eliminaba el requisito de que los centros de detención para niños y niñas cuenten con una licencia estatal para tales fines. Cabe recordar que niños y niñas migrantes han muerto en custodia de las autoridades migratorias estadounidenses⁴⁸. En diciembre de 2021, la administración de Biden decidió no implementar dicho reglamento, y ahora se espera que trabaje sus propios reglamentos para formalizar el acuerdo de solución *Flores*⁴⁹.

⁴³ Julia Ainsley, “Family separation is back for migrants at the U.S./Mexican border, say advocates”, NBC News, 15 de mayo de 2020, disponible en:

<https://www.nbcnews.com/politics/immigration/family-separation-back-migrants-u-s-mexican-border-say-advocates-n1208186>

⁴⁴ Jenny Lisette Flores; et al., Plaintiffs, v. William P. Barr, Attorney General of the United States; et al., Central District of California, Disponible en:

<https://assets.documentcloud.org/documents/6958820/Jenny-Flores-vsWilliam-Barr.pdf>

⁴⁵ Stef W. Kight. “Scoop: Biden to stop holding undocumented families in detention centers”. *Axios*. 15 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.axios.com/2021/12/16/biden-ends-migrant-family-detention-border-immigration>.

⁴⁶ Detention Watch Network. “Family Detention”. s.f. Disponible en: <https://www.detentionwatchnetwork.org/issues/family-detention>.

⁴⁷ Flores Settlement Agreement. 17 de enero de 1997.

⁴⁸ Patricia Sulbarán. “Qué se sabe de los 5 niños migrantes de Guatemala que murieron bajo custodia de las autoridades de EE.UU.” *BBC News Mundo*. 21 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-48222696>.

⁴⁹ Camilo Montoya-Galvez. “Biden administration discards Trump-era plan to end legal agreement protecting migrant children”. *CBS News*. 11 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.cbsnews.com/news/biden-administration-discards-trump-era-plan-to-end-legal-agreement-protecting-migrant-children/>.

2.3 Parole Humanitario

Desde el 12 de octubre de 2022⁵⁰, la administración de Biden resolvió implementar un programa que sólo admite a 24 mil personas venezolanas que tengan un patrocinador en Estados Unidos que les brinde respaldo financiero y de otro tipo, superen procesos rigurosos de control y evaluación de tipo biométricos y biográficos de seguridad nacional y seguridad pública, y completen los cronogramas de vacunación y demás requisitos relacionados con la salud pública. Se denegó la admisión al *parole* a quienes se les haya ordenado su expulsión del país en los cinco años precedentes, hayan cruzado sin autorización por zonas ubicadas entre los puertos de ingreso con posterioridad a la fecha del anuncio, hayan ingresado en forma irregular a México o Panamá luego de la fecha del anuncio, fueran residentes permanentes o tuvieran la doble ciudadanía de otro país que no sea Venezuela o actualmente tengan la condición de refugiados en otro país, o no hayan completado los cronogramas de vacunación y demás requisitos relacionados con la salud pública.

Mediante el anuncio del DHS del 5 de enero, se creó un nuevo procedimiento de *parole humanitario* para Cuba, Nicaragua y Haití. Los programas de *parole* para estos países se suman al programa de *parole* anunciado en octubre de 2022 para Venezuela. Este mecanismo, permite a las personas migrantes ingresar de manera regular a Estados Unidos por un periodo de dos años y obtener un permiso de trabajo.

Entre los requisitos esenciales⁵¹ para ser considerado elegible en el programa está el contar con un patrocinador en EEUU, quien presentará la solicitud del *parole* para un beneficiario que esté fuera de EEUU, así como contar con un pasaporte vigente y comprar un pasaje en avión para viajar a EEUU. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU⁵², Volker Türk, así como diversas organizaciones de la sociedad civil⁵³, han expresado preocupación que este programa no responde a las necesidades de las personas migrantes en situación de mayor vulnerabilidad, pues no van a cumplir con los requerimientos formales del *parole*; sino se dirige hacia personas de esas nacionalidades con mayor capacidad económica y que ya cuentan con redes de apoyo en Estados Unidos. En este sentido, el programa de *parole* no puede reemplazar el acceso efectivo al asilo en frontera. Asimismo, contempla la admisión de números muy reducidos de personas frente a la población total de personas que se dirigen hacia EE.UU.

Adicionalmente, es de suma preocupación que los programas de *parole* para nacionales de Cuba, Nicaragua, Haití y Venezuela se introdujeron a cambio de la aceptación por parte de

⁵⁰ The New York Times. Hasta 24.000 venezolanos podrían ser elegibles para migrar a EE. UU. de manera legal. 13 de octubre de 2023. Disponible en:

<https://www.nytimes.com/es/2022/10/13/espanol/permisos-venezuela-estados-unidos.html>

⁵¹ Department of Homeland Security. Processes for Cubans, Haitians, Nicaraguans, and Venezuelans. Disponible en:

<https://www.uscis.gov/CHNV>

⁵² UN News. New US border policy poses risk to fundamental rights, warns UN's Türk. 11 de enero de 2023. Disponible en:

<https://news.un.org/en/story/2023/01/1132372>

⁵³ HIAS: Biden Plan for Cuban, Haitian, and Nicaraguan Asylum Seekers Outrageously Inequitable. 5 de enero de 2013.

Disponible en:

<https://hias.org/statements/hias-biden-plan-cuban-haitian-and-nicaraguan-asylum-seekers-outrageously-inequitable/>

México de la expulsión vía terrestre⁵⁴ de esas nacionalidades bajo el Título 42. Previo a este cambio, México aceptaba únicamente a personas mexicanas, salvadoreñas, hondureñas y guatemaltecas bajo el Título 42.

2.4 Deportación

Las políticas de deportación de personas migrantes desde Estados Unidos tienen consecuencias graves para sus derechos humanos y afectan de forma directa a la región mesoamericana. Las decisiones de rechazo de solicitudes de asilo u otra categoría migratoria, así como una situación migratoria irregular, implican una deportación al país de origen.

Las deportaciones producen separación familiar, en particular en familias mixtas en donde algunos miembros tienen nacionalidad o residencia y otros viven en condición irregular. Además, la interpretación restringida de la definición de refugiado y las altas cargas de prueba para respaldar las solicitudes de asilo, tienen como consecuencia la deportación de personas que a la luz de los estándares internacionales son refugiadas, al enfrentarse a altas posibilidades de sufrir persecución u otros daños si son deportadas.

La legislación estadounidense y su interpretación administrativa establece numerosas categorías de conducta delictiva, incluidos los delitos menores que pueden llevar a la deportación, sin que sean contemplados otros factores, como los vínculos familiares o laborales en el país o circunstancias atenuantes que expliquen la conducta delictiva. En este sentido, las deportaciones de personas con largas estancias de residencia en los Estados Unidos son una constante. Una directriz del DHS de septiembre de 2021 propuso pausar las deportaciones, salvo en casos en que se hayan cometido actos de terrorismo, espionaje o amenazas en contra de la seguridad pública, y se inició un proceso de litigio interno al respecto⁵⁵. En noviembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia analizó un caso que, dependiendo de su fallo, podría priorizar la detención y deportación de todas las 11 millones de personas indocumentadas viviendo en el país, lo cual sería imposible⁵⁶.

Las deportaciones desde Estados Unidos han traído consecuencias en los países receptores, ya que estos están en la obligación de adoptar medidas para recibir a las personas deportadas, facilitar su protección, así como su integración. La mayoría de Estados de la región, son países de origen sin capacidad para proteger o integrar a las personas migrantes deportadas a su territorio. Muchas de estas personas son forzadas a regresar a condiciones muchas veces peores de las que les motivaron a migrar.

Por otro lado, entre 2017 y 2018, el gobierno anterior anunció la terminación del *Temporary Protected Status* (TPS), el estatus de protección temporal que beneficia a personas de El

⁵⁴ WOLA, Weekly U.S.-Mexico Border Update: Reduced February migration, 2024 budget, Ciudad Juárez incident, 17 de marzo de 2023. Disponible en:

<https://www.wola.org/2023/03/weekly-u-s-mexico-border-update-reduced-february-migration-2024-budget-ciudad-juarez-incident/>

⁵⁵ Mark Sherman. "Supremo de EEUU sopesa política de deportación de migrantes". *Los Angeles Times*. 29 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2022-11-29/supremo-de-eeuu-sopesa-politica-de-deportacion-de-migrantes>.

⁵⁶ *Ibid.* Véase también: PBS NewsHour. "Supreme Court hears case challenging federal authority to decide deportations". 29 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.pbs.org/newshour/show/supreme-court-hears-case-challenging-federal-authority-to-decide-deportations>.

Salvador, Honduras y Nicaragua (entre otros países del mundo) que residían en Estados Unidos en el momento de la designación y el cual les permitió permanecer y trabajar en el país. Al final, dicha decisión no se implementó a raíz de litigio a nivel interno, pero las personas beneficiarias del TPS viven sin saber si podrían perder su protección y ser deportadas en el futuro, a pesar de que tienen vínculos estrechos con Estados Unidos. Se calcula que 198.420 personas salvadoreñas, 60.350 hondureñas y 3.200 nicaragüenses, actualmente benefician o podrían beneficiarse del TPS⁵⁷.

Como ya se mencionó, en el marco de la pandemia global por el coronavirus, se implementó entre marzo de 2020 y noviembre de 2022, una política de expulsión para las personas migrantes que llegaron a la frontera terrestre de los Estados Unidos sin la documentación de ingreso requerida. Las medidas autorizaron la devolución inmediata de las personas por parte de agentes fronterizos, sin un proceso de identificación de personas en riesgo que buscan protección internacional⁵⁸. Desde marzo de 2020, se han llevado a cabo más de 2.4 millones de expulsiones de personas en virtud del Título 42⁵⁹. Entre ellas, 5.600 niños y niñas acompañados y 340 no acompañados fueron expulsados inmediatamente⁶⁰.

Entre la toma de posesión del presidente Biden en enero de 2021 y febrero de 2022, Estados Unidos detuvo y expulsó—con maltratos y violaciones de sus derechos humanos⁶¹—a más de 20.000 personas haitianas bajo el Título 42 sin importar si tenían temores de volver a su país. Un mes después, expulsó a 4.000 otras personas haitianas en 36 vuelos de deportación⁶². Además, está evaluando enviar a los solicitantes de asilo haitianos a otros países, incluyendo un centro de detención migratorio en la base naval de Guantánamo, Cuba, lo que ha generado denuncias de organizaciones de derechos humanos⁶³. Por otro lado, en octubre de 2022, Estados Unidos llegó a un acuerdo con México para expulsar a miles de personas venezolanas que ingresen sin autorización a ese país por vía terrestre al mismo tiempo que ofrece asistencia humanitaria a otros 24.000 que ingresan por vía aérea posterior a un trámite

⁵⁷ Jens Manuel Krogstad y Ana Gonzalez-Barrera. “Key facts about U.S. immigration policies and Biden’s proposed changes”. *Pew Research Center*. 11 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.pewresearch.org/fact-tank>.

⁵⁸ Human Rights First. “Responding to the COVID-19 Crisis While Protecting Asylum Seekers”. 25 de marzo de 2020. Disponible en:

<https://www.humanrightsfirst.org/press-release/responding-covid-19-crisis-while-protectingasylum-seekers-update>.

⁵⁹ WOLA. “Title 42 Expulsions and Regular Apprehensions of All Migrants at the U.S.-Mexico Border”. Última actualización el 22 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://borderoversight.org/2022/11/22/title-42-expulsions-and-regular-apprehensions-of-all-migrants-at-the-u-s-mexico-border/>.

⁶⁰ TRAC, Syracuse University. “New Data Sheds Light on What Happens to People Found Inadmissible at U.S. Ports of Entry”. 9 de agosto de 2022. Disponible en: <https://trac.syr.edu/immigration/reports/692/#:~:text=A%20total%20of%2073%2C000%20individuals,minors%20and%20340%20unaccompanied%20minors>.

⁶¹ Luis Pablo Beauregard. “Cuatro agentes de la Patrulla Fronteriza enfrentarán procesos disciplinarios tras el maltrato a inmigrantes haitianos en Texas”. *El País*. 8 de julio de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2022-07-09/cuatro-agentes-de-la-patrulla-fronteriza-enfrentaran-procesos-disciplinarios-tras-el-maltrato-a-inmigrantes-haitianos-en-texas.html>; RFK Human Rights y Haitian Bridge Alliance. *Beyond the bridge: Documented human rights abuses and civil rights violations against Haitian migrants in the Del Rio, Texas encampment*. 2022.

⁶² FANM/Haitian Women of Miami, Alternative Chance, Haitian Bridge Alliance, Human Rights and Immigration Clinics University of Miami School of Law, Robert F. Kennedy Human Rights y el Institute for Justice & Democracy in Haiti. *Re: Request for Thematic Hearing on Deportations of Haitian Nationals from the United States to Haiti During the 185th Period of Sessions of the Inter-American Commission on Human Rights*. 15 de agosto de 2022. P. 3. Disponible en: http://www.ijdh.org/wp-content/uploads/2022/08/2022.08.15_Haitian-Deportations-Hrg-Req-US_185th-CIDH-POS.pdf.

⁶³ HRW. “Letter from Human Rights Groups to US President Joe Biden”. 4 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2022/11/04/letter-human-rights-groups-us-president-joe-biden>.

especial⁶⁴. Asimismo, Estados Unidos está en negociaciones para retornar forzosamente a más personas venezolanas a su país, quizás con el apoyo de otros Estados, sin definir cómo garantizaría el derecho a solicitar asilo de las personas con necesidades de protección internacional⁶⁵.

El gobierno de Biden anunció a principios de octubre que había llegado a un acuerdo de deportación con el gobierno de Venezuela, un régimen que durante mucho tiempo se había negado a aceptar el regreso de sus ciudadanos. En aquel momento, las autoridades se comprometieron a deportar a quienes no cumplieran los requisitos para obtener asilo o de *parole* para los que llegaron antes del 31 de julio de 2023. El 18 de octubre, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE) realizó su primer vuelo de deportación a Venezuela. Desde entonces, la agencia ha organizado vuelos de deportación semanales a ese país, deportando a cientos de personas adultas venezolanas en el marco de un proceso conocido como expulsión acelerada.⁶⁶

Las expulsiones y deportaciones realizadas en virtud de las políticas migratorias de Estados Unidos representan una amenaza contra los países centroamericanos ya que han sido destino de casi la totalidad de los 300 vuelos de deportaciones que se efectuaron en el contexto de la pandemia hasta mayo de 2020⁶⁷. Al inicio de la pandemia, el Gobierno Federal, autorizó sanciones respecto a los visados contra los países que no aceptaran personas deportadas en el marco de la crisis sanitaria de COVID-19⁶⁸. Aunque el gobierno actual ya no apoya dichas sanciones, en agosto de 2021, intensificó nuevamente los vuelos de deportaciones exprés a Guatemala, Honduras y El Salvador⁶⁹. Estas deportaciones se han llevado a cabo sin protocolos adecuados para prevenir el contagio del virus, arriesgando la salud y vida de estas personas y aumentando la estigmatización en su contra⁷⁰.

2.4 Amenazas a organizaciones y personas defensoras de personas migrantes y racismo anti-migrante

La criminalización y otras formas de hostigamiento hacia personas y organizaciones que defienden los derechos de las personas migrantes en Estados Unidos históricamente han sido una manera de disuadir la labor que realizan. Durante la administración del expresidente

⁶⁴ BBC News Mundo. “EE.UU. abre una vía legal para recibir a 24.000 venezolanos y devolverá a México a los que crucen la frontera de forma irregular”. 13 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63238148>.

⁶⁵ Kylie Madry y Lizbeth Diaz. “U.S. talking to Mexico, other countries to facilitate return of Venezuelan migrants”. *Reuters*. 22 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/us-talking-mexico-other-countries-facilitate-returns-venezuelans-official-says-2022-11-22/?emci=c215bf7e-426b-ed11-ade6-14cb65342cd2&emdi=13c3463f-436b-ed11-ade6-14cb65342cd2&ceid=9088302>.

⁶⁶ “Venezuelan arrivals along U.S. southern border drop after Biden starts deportations”. *CBS News*. 14 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.cbsnews.com/news/immigration-venezuelan-arrivals-us-southern-border-biden-deportations/>

⁶⁷ Witness at the Border. “ICE Air Deportations: Has COVID-19 Changed Anything?” 5 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.witnessattheborder.org/posts/5420-1>.

⁶⁸ The White House. “Memorandum on Visa Sanctions”. 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/memorandum-visa-sanctions/>.

⁶⁹ Noticias Telemundo. “Se intensifican las deportaciones exprés de inmigrantes hacia Centroamérica | Noticias Telemundo”. Video publicado en *YouTube*. 12 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=D-mMboVcaKU>.

⁷⁰ Edwin Pitán. “Críticas por situación de guatemaltecos deportados ante malas condiciones y estigmatización por coronavirus”. *Prensa Libre*. 16 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/criticas-por-situacion-de-guatemaltecos-deportados-ante-carentes-condiciones-y-estigmatizacion-por-coronavirus/>.

Trump, se visibilizaron por medio de acciones llevadas a cabo por parte de instituciones y autoridades de gobierno. Los patrones de hostigamiento y criminalización más comunes en ese tiempo fueron la amenaza de ser procesados por ‘tráfico de personas’; el ejercicio de vigilancia e investigación en cooperación con autoridades mexicanas; redadas de carácter penal, caracterizadas por registros e incautaciones ilegales, detenciones falsas y amenazas con cargas de ‘complicidad’; amenazas y restricciones de viaje discriminatorias por autoridades estadounidenses y mexicanas; y la criminalización de la ayuda humanitaria, entre otras⁷¹.

Actualmente, se destacan los mensajes racistas y las políticas deshumanizantes contra la población en movilidad humana a nivel estatal⁷². Este año, los gobernadores de los estados de Texas y Florida han enviado a miles de personas migrantes y solicitantes de asilo en autobuses o aviones a otras ciudades del país en un juego político⁷³. Ante el aumento de los grupos anti-migrante en Estados Unidos desde los años 90⁷⁴ y el esfuerzo redoblado de criminalizar a las personas migrantes y refugiadas y sus defensores, el panorama para la garantía de los derechos de las personas en movilidad humana sigue siendo desafiante en el país.

En Florida, el 1 de julio de 2023 entró en vigor una intensa ley antiinmigración, la SB 1718. La ley estatal invalida los permisos de conducir expedidos fuera del estado a personas en situaciones migratorias irregulares procedentes de algunos estados, impone requisitos más estrictos de verificación de empleo y sanciones más severas para quienes no cumplan los mandatos, y destina millones de dólares a sacar a los inmigrantes del estado en autobús. El acto de transportar conscientemente a personas indocumentadas al estado -incluso por parte de un miembro de su propia familia- se ha elevado a delito grave de contrabando de personas castigable con hasta 15 años de prisión.⁷⁵

En diciembre de 2023, el gobernador de Texas, Gregg Abbott, firmó una ley que criminaliza a los inmigrantes irregulares. Conocida colectivamente como SB 4, se espera que la legislación entre en vigor en marzo e hizo de la entrada o reentrada irregular en Texas un nuevo delito estatal, con penas que van de 180 días de cárcel a 20 años de prisión. La nueva ley otorga a cualquier agente de policía de Texas el derecho a detener a los sospechosos de entrar de manera irregular. Por otra parte, también firmó una ley que ofrece una ayuda económica de 1.500 millones de dólares para la construcción del muro fronterizo.⁷⁶

⁷¹ Amnistía Internacional. ‘Salvar vidas no es delito’: Hostigamiento jurídico de motivación política, ejercido por EEUU contra los defensores de derechos humanos de las personas migrantes. 2 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/amr51/0583/2019/es/>.

⁷² Véase, por ejemplo, WPBF 25 News. “Gov. Ron DeSantis asked about sending migrants to Martha’s Vineyard”. Vídeo publicado en *YouTube*. 16 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=g6u2IXAqLo>.

⁷³ James Barragán. “Gov. Greg Abbott expands Texas’ migrant busing plan to Philadelphia”. *The Texas Tribune*. 15 de noviembre de 2022 (última actualización el 16 de noviembre de 2022). Disponible en: <https://www.texastribune.org/2022/11/15/texas-migrant-busing-philadelphia/>.

⁷⁴ Southern Poverty Law Center (SPLC). “Anti-immigrant”. s.f. Disponible en: <https://www.splcenter.org/fighting-hate/extremist-files/ideology/anti-immigrant>.

⁷⁵ “Florida Authorities Arrest Undocumented Migrant Under State’s New Law”. *Voice of America*. 13 de septiembre de 2023. Disponible en:

<https://www.voanews.com/a/florida-authorities-arrest-undocumented-migrant-under-state-s-new-law-/7267242.html>

⁷⁶ “López Obrador carga contra ley con la que Texas pretende frenar la inmigración ilegal.” *Voz de América*. 19 de diciembre de 2023. Disponible en:

<https://www.vozdeamerica.com/a/lopez-obrador-carga-contra-ley-texas-inmigracion-ilegal/7404517.html>

3. Dimensiones del ciclo migratorio

- País de destino
- País de retorno